



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

N.º RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
2021-00094-00	Verbal	Ronal Alberto Caicedo Díaz	<ul style="list-style-type: none">• Droguería DISMECOL s.a.s.• Jimmy Alexander Luna Rojas• Orlando Rojas Lozada	10 mayo 2022	Auto que deniega suspensión del proceso
2021-00094-00	Verbal	Ronal Alberto Caicedo Díaz	<ul style="list-style-type: none">• Droguería DISMECOL s.a.s.• Jimmy Alexander Luna Rojas• Orlando Rojas Lozada	10 mayo 2022	Auto que decide sobre demanda

NOTIFICACIÓN POR **ESTADOS ELECTRÓNICOS** PARA HOY, **ONCE (11)** DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones se:

FIJA: 8:00 a.m. Para surtir notificación por Estados.

DESIJA: 5:00 p.m. E inicia término de ejecutoria.

Lo anterior según lo establecido en el Acuerdo CSJNAA20-21 del 24/06/2020.

JAIRO ADALBERTO ENRÍQUEZ DELGADO
Secretario